



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías
Plato Magdalena*

Plato, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: Jurisdicción voluntaria- Corrección registro civil de nacimiento.

Demandante: María Teresa Gutiérrez Cárdenas.

Apoderado: Mariano del Carmen Zabala Arroyo.

Rad. 2022-00118.-

ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 278, inciso 3, numeral 2° del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

La señora MARÍA TERESA GUTIÉRREZ CÁRDENAS, a través de apoderado judicial presentó demanda de Jurisdicción Voluntaria con el fin de que se realice la CORRECCION DE REGISTRO DE NACIMIENTO de su hijo JUAN DAVID ESTRADA GUTIERREZ, en el cual aparece como nacido el 16 de diciembre de 2007, cuando en realidad nació el 16 de diciembre de 2002.

En el Registro Civil de Nacimiento de Indicativo serial 43030874, y el NUIP 1.081.917.466, el cual le correspondió a JUAN DAVID ESTRADA GUTIERREZ, se consignó una fecha errada de su nacimiento, como consta en la Declaración Extraproceso rendida ante la Notaría Única del círculo de Plato Magdalena, en la fecha de 30 de marzo del presente año por la señora MARIA TERESA GUTIÉRREZ CÁRDENAS.

JUAN DAVID ESTRADA GUTIÉRREZ cuenta actualmente con la mayoría de edad y no ha sido posible su cedulación por el error en la fecha de nacimiento del Registro Civil De Nacimiento.

TRAMITE DE LA INSTANCIA.

La demanda correspondió por acción de reparto a este Despacho Judicial, el que por auto de fecha 2 de junio de 2022, este juzgado admitió la demanda de Corrección del Registro Civil.

CONSIDERACIONES:

Con base en los anteriores hechos, el solicitante pretende la corrección del Registro Civil de nacimiento, bajo el indicativo Serial número 43030874, de su hijo JUAN DAVID ESTRADA GUTIÉRREZ, de la fecha de nacimiento.



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías
Plato Magdalena

De las pruebas arrojadas al proceso tenemos por parte de la solicitante, para demostrar el error en el Registro Civil de Nacimiento en mención, presentó Declaración Extraproceso rendida ante la Notaría Única del Circuito de Plato Magdalena con fecha de 30 de marzo de 2022 y copia de la tarjeta de identidad de JUAN DAVID ESTRADA GUTIÉRREZ.

Analizando la demanda y sus anexos se encuentra que, no se cuentan con las suficientes pruebas para poder decidir si existe o no un error de parte de la Notaría Única del Circuito de Plato-Magdalena, puesto que no hay anexos o pruebas verificables para poder continuar con una sentencia de manera favorable.

Por lo discernido, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de corrección del Registro Civil de Nacimiento de JUAN DAVID ESTRADA GUTIÉRREZ hijo de la solicitante con serial No. 43030874 y el NUIP 1.081.917.466 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEGUNDO: Sin costas.-

TERCERO: Contra esta providencia se admite el recurso de apelación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

La sentencia anterior se notificó por **ESTADO**
No. 11 de fecha 24/02/2023